



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 303

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS

JAMAY VALENZUELA QUIÑONES

PUERTO WILLIAMS; 04/04/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- El Decreto Alcaldicio N°1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 02.01.2014, que aprueba el programa denominado "**TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA CABO DE HORNOS 2014**".
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04.04.2014 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Jamay Valenzuela Quiñones.

D E C R E T O

1ºAPRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04.04.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Jamay Valenzuela Quiñones , RUT, para que preste sus servicios como monitor de la escuela de tenis de mesa en el programa "**TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA CABO DE HORNOS 2014**".

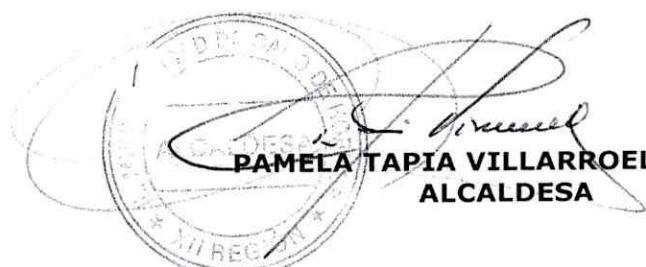
2ºIMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 21.04.004 Prestaciones de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



Distribución

1. Profesional
2. DAF
3. SECMUN
4. Unidad de Control
5. DDC
6. Of. Partes. ✓





REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 04 días del mes de abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel RUT N° , con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte Don Jamay Valenzuela Quiñones, RUT N° domiciliado en calle maragaño N°222, en la Ciudad de Puerto Williams, en adelante el "**Monitor**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a don Jamay Valenzuela Quiñones, para que realice las funciones de monitor en la escuela de tenis de mesa , para el programa "**TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA CABO DE HORNOS 2014**".

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 04 de abril hasta el 30 de noviembre de 2014.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**Monitor**", por los servicios mencionados la siguiente suma:

Por las labores desarrolladas desde el 04 de abril al 30 de noviembre de 2014, ambos días inclusive, la suma de \$111.111.- ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

CUARTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar al "**Monitor**", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesora, debiendo este último cumplir las tareas encargadas y previa coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el profesor hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

SEPTIMO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012.

OCTAVO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (SEIS) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "Monitor" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".

JAMAY VALENZUELA QUINONES
RUT N°

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



JAIME FERNÁNDEZ ALARCON
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL

